SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
**ZONA REGISTRAL Nº II – Sede Chiclayo**

# RESOLUCION JEFATURAL Nº 423-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 17 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

La Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2021/ZRN°II-UADM del 5 de enero de 2021; el Informe N° 718-2021/ZRN°II-UADM de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2021/ZRN°II-UADM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, que comprendía diez (10) procedimientos de contratación: siete (7) vía procedimiento de selección y tres (3) vía Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, con un valor referencial de S/2 845 000.00 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento el Informe N° 718-2021/ZRN°II-UADM se advierte la necesidad de excluir procedimientos de selección en vista que no se ejecutarán por la razones expuestas en dicho documento; por lo que resulta conveniente atender el requerimiento con la finalidad de actualizar las necesidades incluidas en el documento de gestión de adquisiciones;

Firmado digitalmente por COLLAO PUICAN Petronila Elizabeth FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 16:21:55 -05:00

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*.

Firmado digitalmente por CASTRO HERNANDEZ Miguel Angel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 16:05:31 -05:00

Por lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, el texto único ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
**ZONA REGISTRAL Nº II – Sede Chiclayo**

# RESOLUCION JEFATURAL Nº 423-2021-SUNARP/ZRII-JEF

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la décimo cuarta modificación al PAC de la entidad correspondiente al año 2021, para formalizar el siguiente acto:

**EXCLUSIÓN**

| N° Ref. | Tipo de procedimiento | Objeto de Contratación | Descripción | Valor referencial | Fecha prevista de convocatoria | Tipo de compra o selección |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Adjudicación simplificada | Bienes | "Adquisición de uniformes institucionales 2021 para los trabajadores de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo" | 250,000.00 | Marzo | Por la entidad |

Firmado digitalmente por CASTRO HERNANDEZ Miguel Angel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 16:05:38 -05:00

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución al **Jefe de la Unidad de Administración** y **Especialista en Abastecimiento**, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Firmado digitalmente por COLLAO PUICAN Petronila Elizabeth FAU 20314210396 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2021 16:22:01 -05:00